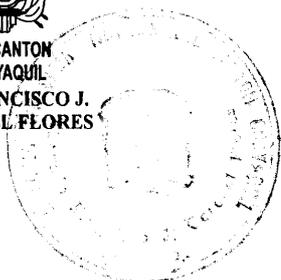


NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

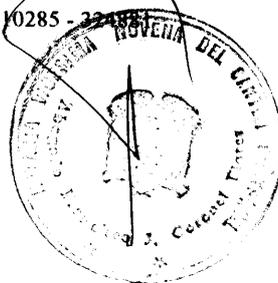
No. 3687



CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA "PENTO S.A."-----
CUANTIA: \$ 800.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy siete de Septiembre del dos mil cinco, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **JORGE WASHINGTON LARREA GARCIA**, a nombre y representación de la Compañía "PENTO S.A." en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PENTO S.A."**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 22



AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PENTO S.A."

de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor JORGE WASHINGTON LARREA GARCIA, a nombre y representación de la Compañía "PENTO S.A." en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se justifica con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía del veinticinco de Agosto del dos mil cinco, debidamente certificada que también se adjunta como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "PENTO S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, el VEINTIDÓS de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. b) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "PENTO S.A." celebrada el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, se resolvió: a) Convertir el actual capital suscrito y autorizado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. b) Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía. c) Suscripción y pago de las nuevas acciones; d) Reformar los artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del capital suscrito y autorizado. e) Autorizar al Gerente General para que cumpla con las resoluciones

Guayaquil, 12 de Octubre del 2001.

Sr.
JORGE WASHINGTON LARREA GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PENTO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted reemplaza al señor Ingeniero Fernando Martínez Illingworth, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil el 09 de Abril de 1998.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

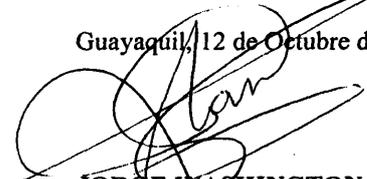
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo González, el 22 de Agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de septiembre de 1994.

Atentamente,


INES LARREA CAVEZAS
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de Octubre del 2001.


JORGE WASHINGTON LARREA GARCIA
C.I. 0902745397
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Avenida Novena y Peatonal
Mz ZA villa 8 Santa Cecilia.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Eolio(s) 116.963 Registro Mercantil No.
27624 Repertorio No. 32049
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Octubre 2001

DOÑA MORNA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del



Se tomó nota de esta ~~inscripción~~ **inscripción** a foja
2767 del Registro Mercantil de 1976
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, Octubre 29 del 2001
[Signature]

DRA. NORMA PLAZA GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 9,26

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PENTO S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y CINCO
DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Agosto del dos mil cinco, a las dieciocho horas, en el local social ubicado en la Urbanización "Santa Cecilia", manzana ZA, villa 8, se reúne la totalidad de los Accionistas de la Compañía PENTO S.A., Inés María Larrea Cavezas, propietaria del 50% de las acciones; Jorge Washington Larrea García, propietario del 25 % y María Inés Cavezas de Larrea, propietaria del 25% de las acciones. Se deja especial constancia de que, las acciones son ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una y con derecho a un voto y que el capital social de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Cinco millones de sucres. Los Accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Convertir y aumentar el valor nominal de las acciones; 2.- Convertir el actual Capital Suscrito y Autorizado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 3.- Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado de la compañía; 4.- Suscripción y pago de la nuevas acciones; 5.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del Capital Suscrito y Autorizado; 6.- Autorizar al Gerente General para que cumpla con las resoluciones mencionadas, otorgando la respectiva Escritura Pública y realizar el trámite legal correspondiente.- La presente Junta General Universal de Accionistas, se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido el cien por ciento de la totalidad del capital suscrito y pagado. Dirige la reunión la Presidenta, Inés María Larrea Cavezas y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Martha Ocampo Villacís. La Secretaria Ad-hoc expresa que en consecuencia de la "Lista de Accionistas" que ha elaborado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres. La Presidenta Ad-hoc declara legalmente instalada esta Junta General Universal de Accionistas y ordena que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día: **CONVERTIR Y AUMENTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.**- La Junta luego de deliberar resuelve: que el valor nominal de las acciones que actualmente es de mil sucres cada una, sea convertido a 0,04 centavos de dólar. Además resuelve, que el valor nominal de



las acciones, sea aumentado a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La Presidenta ordena que por Secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día : **CONVERTIR EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

- La Junta luego de deliberar, en forma unánime, resuelve de conformidad con la Resolución No. cero cero Q.I.J cero cero ocho, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil, dictada por el señor Superintendente de Compañías, lo siguiente: a) Que queda elevado el importe de las acciones de PENTO S.A. a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Que el Capital Autorizado de la compañía que actualmente es de diez millones de sucres se convierte en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Que el Capital Suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres queda convertido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientas , inclusive, las cuales han sido adjudicadas de la siguiente manera: 100 acciones a Inés María Larrea Cavezas, 50 acciones a Jorge Washington Larrea García y 50 acciones a María Inés Cavezas de Larrea. La Presidenta ordena que por Secretaría se dé lectura al tercer punto del orden del día: **AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**

- La Junta luego de deliberar resuelve lo siguiente: a) Que el Capital Autorizado de la compañía PENTO S.A. queda aumentado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los cuatrocientos dólares que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. b) Que el Capital Suscrito de la compañía PENTO S.A. queda aumentado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los doscientos dólares que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo de un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. c) La anulación de los Títulos de Acciones existentes y la emisión de nuevos Títulos de Acciones acordes al nuevo Capital Suscrito y Pagado de la empresa. A continuación la Junta, pasa a conocer el siguiente punto del orden del día: **SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.**

- La Junta luego de deliberar resuelve que la forma de suscripción y pago de las nuevas acciones queda fijado de la siguiente manera: a) Inés María Larrea Cavezas suscribe cuatrocientas acciones de un dólar americano cada una, b) Jorge Washington Larrea García suscribe doscientas acciones y, c) María

Inés Cavezas de Larrea suscribe doscientas acciones, pagando el cien por ciento en numerario. A continuación la Junta, pasa a conocer el siguiente punto del orden del día: **REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO REFERENTE A LA CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.**- La Junta luego de deliberar resuelve que como consecuencia de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y del aumento del Capital Suscrito y Autorizado se reforme el artículo quinto del Estatuto Social, por lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El Capital Suscrito es de UN MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado". Además, se reforma el artículo sexto por lo siguiente: "**ARTICULO SEXTO: NUMERACION DE ACCIONES.**- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la mil, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía". A continuación la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día: **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE CUMPLA CON LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS, OTORGANDO LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA Y REALIZAR EL TRAMITE LEGAL RESPECTIVO.**- La Junta luego de deliberar resuelve: Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía PENTO S.A., Jorge Washington Larrea García, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos.- Finalmente la Presidenta de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento número 12.055, artículo vigésimo tercero, expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de tales documentos, los cuales son: a) Lista de Asistentes y número de acciones que representa; y b) Copia del Acta de esta Junta, certificada por la Secretaria Ad-hoc. No habiendo otro punto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, con los mismos Asistentes se procede a dar lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada en forma unánime y con modificaciones, con lo que se declara concluida la Sesión a las veinte horas con quince minutos, para constancia de lo cual



suscriben todos los concurrentes: f) Inés María Larrea Cavezas, Presidenta; f) Martha Ocampo Villacís, Secretaria Ad-hoc; f) Inés María Larrea Cavezas, Accionista; f) Jorge Washington Larrea García, Accionista; f) María Inés Cavezas de Larrea, Accionista.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.



Martha Ocampo Villacís
Secretaria Ad-hoc



mencionadas, en los términos establecidos en dicha Junta General.

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos

en la cláusula anterior, el compareciente señor **JORGE WASHINGTON LARREA GARCIA**, a nombre y representación de la Compañía "PENTO S.A." en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara:

a) Convertido el actual capital suscrito y autorizado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

b) Que el capital autorizado de la Compañía PENTO S.A. queda aumentado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los cuatrocientos dólares que tiene en la actualidad el capital será en lo sucesivo de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Que el capital suscrito de la Compañía PENTO S.A. queda aumentado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los doscientos dólares que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, mediante numerario.

c) Reformado el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del capital suscrito y autorizado.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Yo, el señor **JORGE WASHINGTON LARREA GARCIA**, a nombre y representación de la Compañía "PENTO S.A." en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, hago la siguiente declaración bajo juramento: Que el capital de la

compañía PENTO S.A. se encuentra correctamente integrado, suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital, se encuentra correctamente integrado y pagado en numerario de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía del veinticinco de Agosto del dos mil cinco, y reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto Social. Además declaro bajo juramento que la Compañía no tiene contrato en tramite ni pendiente ni archivado con el estado ni con ninguna entidad publica. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, siendo lo que declaro verificable en los archivos a cargo de la Compañía que represento. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Firmado (ilegible) Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO. Registro numero cinco dos siete siete. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Compañía "PENTO S.A."
RUC.#

SE 0-

JORGE WASHINGTON LARREA GARCIA (Gerente General)

CED. CIUD. No. 0902745397

RCT/pento



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

torgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONVERSION SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PENTO S.A.", que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Septiembre del dos mil cinco.



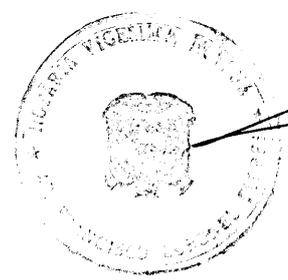

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

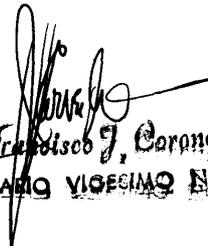
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota de la resolución numero CERO CINCO- G - IJ - CERO CERO CERO SIETE SIETE TRES TRES, de fecha dieciséis de Noviembre del dos mil cinco, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, mediante la cual aprueba esta escritura. De lo cual doy fe.-

Guayaquil, 11 de Abril del 2007




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NUMERO DE REPERTORIO: 16.745
FECHA DE REPERTORIO: 29/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:42

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007733, dictada el 16 de noviembre del 2005, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PENTO S.A.**, de fojas 41.619 a 41.636, Registro Mercantil número 7.491. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16745



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA